

Captura de *delfines* y su cautividad ilegal en la *República Dominicana*

Ponencias y documentos presentados en la Segunda Reunión del Comité Científico y Técnico Asesor del Protocolo relativo a las Áreas y Flora y Fauna Silvestres Especialmente Protegidas de la Región del Gran Caribe. 3-6 de Junio del 2003.

Mediante la presente denuncia queremos dejar constancia del grave problema que se ha suscitado en la República Dominicana debido a la captura de ocho delfines dentro de sus aguas territoriales, concretamente en la zona del Parque Nacional del Este, provincia La Altagracia, al Este de la República Dominicana.

Por consiguiente, permítannos solicitarles a los representantes y participantes de esta Reunión, el apoyo y la colaboración para la liberación de los delfines capturados en forma ilegal en la República Dominicana, país de una larga y fructífera tradición en la protección y conservación de estos magníficos animales.

En consecuencia le solicitamos:

- Condenar la captura de 8 delfines llevada a cabo por la empresa *Manatí Park* en las costas de Bayahíbe, provincia La Altagracia, República Dominicana, por considerarla violatoria a las disposiciones del **Protocolo SPAW de la Convención de Cartagena** y a la **Ley General de Medio Ambiente y Recursos Naturales 64-00 de la República Dominicana**.
- Rechazar la captura y el mantenimiento de los delfines mencionados, en cautiverio inadecuado y además clandestino en *Manatí Park*, Bávaro, R. D. Establecer un mecanismo de supervisión técnica especializada e internacional hasta la consecución de la liberación de estos animales.
- Evaluar la proliferación de capturas de delfines con fines comerciales y de cautiverio en la región del Gran Caribe como instrumento de interpretación para el desarrollo de una política racional y adecuada en armonía con los principios de

Presentado en la Segunda Reunión del Comité Científico y Técnico Asesor del Protocolo relativo a las Áreas y Flora y Fauna Silvestres Especialmente Protegidas de la Región del Gran Caribe. 3-6 de Junio del 2003.



la *Convención de Cartagena* y sus protocolos.

- Mantener los cetáceos como especies protegidas según como lo establece el *Anexo II del Protocolo SPAW de la Convención de Cartagena*.

Lo enunciado anteriormente se fundamenta en los siguientes criterios:

Legislación Ambiental Dominicana

El establecimiento en 1986, a través del *Decreto Presidencial No.319-86* del Santuario de Ballenas Jorobadas (*Megaptera novanglie*) del Banco de la Plata, convierte a la República Dominicana en uno de los líderes mundiales en la protección de mamíferos marinos, ya que este santuario es el primero en establecerse en el Océano Atlántico Norte y el segundo en el mundo constituyéndose en el área de reproducción de mayor importancia para las ballenas jorobadas.

Posteriormente este santuario se amplía, logrando alcanzar una extensión de 25,400 Km², mediante el *Decreto Presidencial No.223-96*, donde se incluyen otras áreas de reproducción así como otras especies de mamíferos marinos. En este decreto se condena y se prohíbe expresamente la caza o cualquier tipo de hostigamiento a las especies de mamíferos marinos en todas las aguas jurisdiccionales dominicanas.

En el año 2000 fue promulgada la *Ley de Medio Ambiente y Recursos Naturales* de la República Dominicana, con el número 64-00, la cual representa el instrumento oficial que rige actualmente todas las normativas ambientales del país. En su artículo 34 se incluye íntegramente el *Decreto No.233-96* citado anteriormente, elevando la categoría del mismo y fortaleciendo con esto la protección y conservación de los mamíferos marinos en la República Dominicana y la región del Caribe.

El 24 de noviembre de 1998 la República Dominicana ratificó el texto de la *Convención para la Protección y el Desarrollo del Medio Marino de la Región del Gran Caribe*, denominada *Convenio de Cartagena*, incluyendo el *Protocolo Re-*

lativo a las Áreas y Flora y Fauna Silvestres Especialmente Protegidas en la Región del Gran Caribe.

Captura Ilegal de Delfines

No obstante todos estos antecedentes legales, durante los meses de julio y agosto del año 2002, la empresa *Manatí Park*, propietaria de un delfinario situado en el polo turístico de Bávaro, localizado en la costa Este del país, procedió a la captura ilegal de ocho delfines de la especie Nariz de Botella (*Tusiops sp.*) en la costa del Parque Nacional del Este, República Dominicana.

El destino de estos animales es para su uso comercial dentro de los limitados estanques del delfinario de *Manatí Park*.

En el momento que se descubrió la captura de estos animales se generó un movimiento ciudadano de opinión pública que trascendió las fronteras de nuestro país rechazando dicha acción. Ante la actitud insensible e indiferente de las autoridades correspondientes, la *Academia de Ciencias de la República Dominicana*, la *Fundación para el Desarrollo del Pueblo de Bayahibe, Inc.* y la *Fundación de Estudios Marinos, Inc. (FUNDEMAR)*, en una acción sin precedentes, interpusieron una querrela contra *Manatí Park* la cual en el presente, se encuentra en proceso de conocimiento en la República Dominicana.

Aspectos Técnicos

En la República Dominicana no se ha realizado evaluación alguna sobre el status en que se encuentran las poblaciones de delfines de esta especie, ni el nivel de impacto que pudieren haber causado esas capturas.

Las condiciones en que se mantienen a los delfines capturados por *Manatí Park*, son insostenibles, ya que están encerrados en unos tanques de dimensiones limitadas, los cuales se encuentran fuera de la vista del público o en forma clandestina y no se ha permitido la visita de especialistas de la *Academia de Ciencias* ni de otras instituciones competentes.



Reconociendo la gravedad de la situación de los delfines cautivos con fines comerciales, el *Congreso Nacional*, a través de la *Cámara de Diputados*, el día 29 de mayo del corriente año, emitió una **Resolución** muy importante que dice textualmente: **“Designar una comisión especial de investigación para que, con la asesoría de especialistas en mamíferos marinos, rinda un informe a la Cámara de Diputados sobre el número, ubicación y condiciones en que se encuentran en el país los delfines en cautiverio, y que formule recomendaciones de solución a los problemas planeados por esta situación, de conformidad con la normativa nacional e internacional y el dictamen de los expertos”**. En este sentido, Señores representantes y participantes a esta *Segunda Reunión del Comité Científico y Técnico Asesor del Protocolo SPAW*, que estamos solici-

tando su apoyo para la liberación de los delfines silvestres capturados recientemente en la República Dominicana.

Mario Bonetti

Presidente
Academia de Ciencias de la
República Dominicana

Ernesto Rijo

Presidente
Fundación para el Desarrollo
del Pueblo de Bayahibe, Inc.

Idelisa Bonnelly de Calventi

Presidenta
Fundación de Estudios Marinos, Inc.

Ivelisse L. de Porcella

Presidenta
Patronato Amigos de los Animales, Inc.